

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 394 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1101-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de diciembre de 2019 y el Informe Nº 1175-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 24 de octubre de 2019, el Sr. Jorge Juan Vargas Corbacho Cabello, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Acacias, distrito de los Aquijes, provincia y departamento de Ica”.

Que, mediante Informe Nº 1175-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de noviembre de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad para la Habilitación Urbana Las Acacias, distrito de los Aquijes, provincia y departamento de Ica”, entre otros, señaló lo siguiente: “(...) el Sub Gerente Técnico manifiesta que conjuntamente el Jefe del Área de Producción y Distribución y el Jefe del Área de Redes opinan que existen las condiciones para otorgar la factibilidad solicitada bajo ciertas condiciones descritas en el Informe adjunto, indicando que el promotor deberá de elaborar su expediente Técnico Integral en coordinación con el Personal Técnico de la Oficina a su cargo”.

Que, mediante Informe Nº 1101-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de diciembre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Acacias, distrito de los Aquijes, provincia y departamento de Ica”, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

“Sistema de Agua Potable:

- o El solicitante deberá de mejorar la red existente cambiando de diámetro de Ø2” a Ø4”, y de mejorar la capacidad del pozo considerando la adquisición e instalación de una bomba sumergible de capacidad mayor a la de la bomba existente”.



Sistema de Alcantarillado:

- o El solicitante deberá de conectarse al buzón existente que aún no está en uso, debiendo de hacer el cruce de la Achirana para empalmarse a la red general de desagüe, y que si no resulta se hará por bombeo a través de una cámara de bombeo de desagüe a empalmarse en el primer buzón cruzando la Achirana”.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 1101-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de diciembre de 2019, **concluyó:** “(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado de la H.U Las Acacias – distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica”, bajo las condiciones indicadas. Asimismo, **recomendó:** “Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de alcantarillado para la HH.UU Las Acacias distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 1,003.79 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. El solicitante está obligado a presentar el Expediente Técnico, a fin de que la EPS EMAPICA S.A lo apruebe vía acto resolutivo y se designe el supervisor de la obra”.



Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada “Otorgamiento de Factibilidad Servicios”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Acacias, distrito de los Aquijes, provincia y departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Acacias, distrito de los Aquijes, provincia y departamento de Ica”, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 1101-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Sr. Jorge Juan Vargas Corbacho Cabello, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 1,003.79 (Mil tres con 79/100 soles) por concepto de derechos colaterales.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. Jorge Juan Vargas Corbacho Cabello, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle Castrovireyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe